

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, NAYDA ALVAREZ COLON, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION # 36, Serie 1991-92, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 9 de ABRIL de 1992.

Votos afirmativos:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. Fausto Ayala Díaz
3. Hon. Aurora Castillo Quiñones
4. Hon. Madeline Burgos Morales
5. Hon. Pedro Cruz Cruz
6. Hon. Octavio Díaz Negrón
7. Hon. Agustín Herrera Gostá
8. Hon. Francisco Francois Figueroa
9. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
10. Hon. Héctor Rosario Hernández

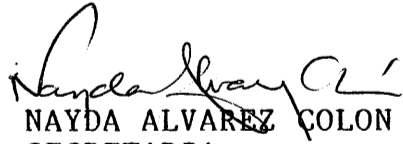
Votos Negativos:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Milagros Ortega de García
2. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Hon. Héctor Pabón Vellón
4. Hon. José A. Reyes Piñero
5. Hon. Rubén Lugo Lebrón

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 9 de abril de 1992.


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 36

SERIE 1991-92

PARA AUTORIZAR LA VENTA A LOS ESPOSOS VICTOR M. RIVERA GARCIA Y ANTONIA C. DE RIVERA DE UN SOLAR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SITUADO EN EL BARRIO MABU, CONOCIDO POR "CEMENTERIO HISTORICO DE HUMACAO" Y CUALQUIER OTRO SOLAR QUE ESTE DISPONIBLE PARA LA VENTA.

POR CUANTO:

Los esposos Víctor M. Rivera García y Antonia C. de Rivera han radicado una solicitud ante la Oficina del Alcalde para que el Gobierno Municipal les venda un solar en el "Cementerio Histórico de Humacao" el cual se describe de la siguiente manera:

"Lote de terreno de siete pies de ancho por diez pies de largo el cual está localizado en el Cementerio Municipal (Viejo) de Humacao y en lindes por el Norte, en siete pies con un lote vacante; por el Sur, en siete pies con la tumba de la familia Castro Olmeda; por el Este en diez pies con un solar propiedad de la familia Serrano y por el Oeste en diez pies con el solar la Sucesión de Luis E. Reyes Rivera".

POR CUANTO:

Fue publicado un edicto en el periódico el Vocero los días 16, 18 y 21 de agosto de 1990 en el cual se hizo constar el interés de los esposos Rivera y se citó a toda persona a quien pudiera afectar la venta solicitando a fin de que compareciera a alegar sus derechos y nadie ha comparecido para oponerse a lo solicitado.

POR CUANTO:

El artículo 10.005(g) de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" exime a los gobiernos municipales de la celebración de subasta pública para la venta y el arrendamiento de nichos o parcelas que se dediquen a la inhumación de personas fallecidas.

POR TANTO:

Resuélvase por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

Sección 1:

Autorizar al Alcalde para que, en representación del gobierno municipal venda el solar descrito en el primer "POR CUANTO" de esta Resolución a los esposos Víctor M. Rivera García y Antonia C. de Rivera por el precio de \$100.00 y cualquier otro solar que esté disponible para la venta.

Sección 2:

Para el trámite conducente a la consumación de la venta aquí autorizada se estará a lo dispuesto en la ordenanza número diez y seis (16), Serie 1970-71.

Aprobado por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico a los 9 días del mes de abril de 1992 .

Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Presidenta
Asamblea Municipal

Nayda Alvarez Colón
Nayda Alvarez Colón
Secretaria
Asamblea Municipal

Ramón Vega Sosa
Hon. Ramón Vega Sosa
Alcalde